



## CONTRATO No. 089-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el Dr. Francisco Cucalón Rendón, en su calidad de Presidente de la Compañía MAINT CIA LTDA., a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN CTI-ESPOL"**.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-019-2015** para la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN CTI-ESPOL"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias 530704 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", según consta en la certificación presupuestaria No. 2576 del 20 de junio del 2015, emitida por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 7 de septiembre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 21 de octubre del 2015, se realizó la negociación con la única oferente calificada.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente el Ing. Gerald Jiménez Farfán, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución de Adjudicación el 05 de octubre del 2015, adjudicó la **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN CTI-ESPOL"**, al oferente **MAINT CÍA LTDA.**

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
  - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer el **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN CTI-ESPOL"** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato detalladas a continuación:

#### EQUIPOS GRUPO 1:

2 Chassis HP BLc7000 (c/u incluye: 6 fuentes de poder, 2 Switches LAN)  
2 SAN Switch Switch HP B-series 8/24c BladeSystem 4  
20 Servidores Blade HP BL460c G6  
4 Servidores Blade BL460c G8.  
2 InfiniBand Switch HP BLc QLogic 4X QDR  
1 Almacenamiento HDS AMS2500, 2 controladoras, 400 Discos  
SAS de 450GB/15Krpm, 20 Discos SAS de 600GB/15Krpm y 28 cajas de discos

- **Tipo de Contrato:** Mantenimiento Preventivo – Correctivo, incluye repuestos.
- **Mantenimientos preventivos:** 4 mantenimientos al año: Mantenimientos físicos y mantenimientos lógicos (Esto incluye actualización de firmware y software)
- **Tiempo de atención a llamadas:** 2 horas máximas de tiempo de atención.
- **Tiempo de solución:** 6 horas de tiempo de solución, contados luego de la apertura del Incidente.
- **Cobertura:** Lunes a Domingo las 24 horas (incluidos feriados)
- **Eventos de Soporte:** Atención ilimitada a llamadas técnicas (mantenimiento correctivo)

#### EQUIPOS GRUPO 2:

1 Librería HP MSL8096  
2 UPS APC MODELO SY80K80F



## 1 Soporte directo del fabricante del software VMWARE Enterprise

- **Tipo de Contrato (hardware):** Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluye repuestos.
- **Mantenimientos preventivos (hardware):** 4 mantenimientos al año: Mantenimiento físico y mantenimiento lógico (Esto incluye actualización de firmware y software)
- **Tiempo de atención a llamadas (hardware y software):** 2 horas máximas de tiempo de atención.
- **Tiempo de solución (hardware):** 24 horas de tiempo de solución, contados luego de la apertura del incidente en la Mesa de Soporte de MAINT Cía. Ltda.
- **Cobertura (hardware, software y horas multiplataforma):** Lunes a Domingo las 24 horas (incluidos feriados).
- **Eventos de Soporte (hardware y software):** Atención ilimitada a llamadas técnicas (mantenimiento correctivo)
- **Tipo de contrato (software):** Incluye derecho a actualización de versiones y escalamiento a fabricante.

### Descripción del soporte de VMware que debe ser incluido:

- vCenter: Basic Support/Subscription for vCenter Server 5 Standard for vSphere 5 for 1 Year
- vSphere Enterprise
- Basic Support/Subscription for VMware vSphere 5 Enterprise for 1 processor for 1 year
- Basic Support/Subscription for VMware vSphere 5 Enterprise for 1 processor for 1 year
- VIEW Premier
- Basic Support/Subscription for VMware View 4 Premier Bundle Starter Kit for 1 year
- Basic Support/Subscription for VMware View 4 Premier Bundle - 10 Pack for 1 year

### EQUIPOS GRUPO 3:

- Servicio Smartnet provisto directamente por el fabricante para un Firewall Marca CISCO, modelo ASA 5520 para todas sus partes.
- **Tipo de servicio:** 24x7x4.
- **Tipo de Contrato:** Mantenimiento Preventivo – Correctivo, incluye repuestos.



- **Mantenimientos preventivos:** 4 mantenimientos al año: Mantenimientos físicos y mantenimientos lógicos (Esto incluye actualización de firmware y software)
- **Tiempo de atención a llamadas:** 2 horas máximas de tiempo de atención.
- **Tiempo de solución:** 4 horas de tiempo de solución, contados luego de la apertura del Incidente.
- **Cobertura:** Lunes a Domingo las 24 horas (incluidos feriados)
- **Eventos de Soporte:** Atención ilimitada a llamadas técnicas (mantenimiento correctivo)

Adicionalmente se proveerá e instalará una tarjeta supervisora redundante WS-X45-SUP6-E para un switch Cisco 4506.

Se incluye 50 horas de soporte multiplataforma.

3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica durante los 6 meses posteriores al plazo de terminación del contrato, la contratista deberá resolver cualquier falla que se presente en alguna reparación o cambio de repuesto que hubiere realizado durante el plazo de vigencia del contrato.

3.3 El contratista se obliga con los siguientes aspectos:

- Realizar los mantenimientos preventivos a todos los equipos que forman parte del contrato de acuerdo con los cronogramas especificados.
- Realizar las reparaciones necesarias a los equipos en caso de presentarse fallas.
- La contratista deberá atender los casos de emergencia reportados por la contratante debido a fallas en los equipos o sistemas que forman parte de este contrato.
- La Contratista no podrá transferir su responsabilidad de reparar cualquier componente de los equipos que forman parte de este contrato al fabricante de los mismos. Así mismo deberá cumplir con los tiempos de atención y reparación especificados en este documento.

#### CLÁUSULA CUARTA.-PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$86,208.57 (Ochenta y seis mil doscientos ocho con 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.



RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD
Servicio de mantenimiento de Equipos Informáticos del Centro de Tecnologías de la Información CTI-ESPOL	1	86,208.57	86,208.57
		SUBTOTAL	86,208.57
		IVA	10,345.02
		TOTAL	96,553.59

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

70% en calidad de anticipo previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de buen uso del anticipo.

30% restante prorrateado mensualmente luego de ser realizado el mantenimiento correspondiente, mensualmente el contratista deberá entregar una hora de reporte del mantenimiento realizado y ser firmará un acta del servicio realizado la cual deberá estar a entera satisfacción del Administrador del contrato para proceder a tramitar el pago correspondiente.

#### CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**6.1.1 La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

**6.1.2 La garantía de fiel cumplimiento** del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**6.1.3 La garantía técnica** durante los 6 meses posteriores al plazo de terminación del contrato, la contratista deberá resolver cualquier falla que se



presente en alguna reparación o cambio de repuesto que hubiere realizado durante el plazo de vigencia del contrato.

- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y el artículo 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.
- 6.3 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRATANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO**

- 7.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días a partir de la suscripción del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS**

Por cada día de retraso en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte del Contratista, será sancionado con la imposición de una multa equivalente al uno por mil (1x1000) del monto del contrato.

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

- 9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 10.1 La CONTRATANTE designa al **Ing. Xavier Ochoa**, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 10.3 Funciones de Administrador de Contrato:



- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
  - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;



- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.

12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO**

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.



14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: MAINT : Tomás Martínez No. 102 y Malecón, Teléfono: 2311144..

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los Diecinueve días del mes de octubre del 2015.

Escuela Superior Politécnica del Litoral  
ESPOL

Ing. Sergio Flores Macías  
Rector

Maint Cía Ltda.

Ab. Francisco Cicalón Rendón  
Presidente  
RUC: 0990722161001

Elaborado por: Lcda. Sonnia Recalde

